



# Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda BANHPROVI

Tegucigalpa, MDC  
3 de agosto de 2009

Señores  
**INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**  
Ciudad

## **CIRCULAR No.PE-010/2009**

Estimados señores:

Mediante Circular No.PE-003/2008 del 17 de septiembre de 2008, se les comunicó las políticas y condiciones establecidas por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), para el redescuento concedido a micro, pequeños y medianos empresarios, definiendo a esta población meta de acuerdo al número de empleados, promedio de ventas y monto de activos fijos.

La definición anterior tenía carácter temporal porque estaba en proceso de discusión y aprobación la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la cual fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de enero de 2009 y que en su Artículo 3 define el sector de la micro, pequeña y mediana empresa únicamente por el número de empleados.

Por lo anterior, la descripción de micro, pequeña y mediana empresa contenida en la Ley antes indicada es la que deberán utilizar para clasificar las unidades económicas que conforman este sector, detallando en el formato de solicitud de préstamo el número de empleados y adicionalmente el nivel de ventas tal como se describe en el cuadro siguiente:

### **CRITERIOS PARA CLASIFICAR A LAS EMPRESAS**

CLASIFICACION	TRAMO DE EMPLEO		VENTAS MENSUALES US\$	
	MINIMO	MAXIMO	> a	< a
Microempresa	1	10		5,000
Pequeña Empresa	11	50	5,000	10,000
Mediana Empresa	51	150	10,000	25,000

En el caso de que no sea posible determinar con los criterios anteriores la clasificación a que corresponde una unidad productiva que rebase uno de los dos criterios, se proponen las siguientes consideraciones a fin de ubicarla en la categoría más conveniente.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

1. Si la empresa tiene hasta un máximo de 10 empleados, pero sus ventas rebasan los US\$ 5,000 mensuales, se considerará como pequeña empresa.
2. Si la empresa tiene más de 11 empleados pero menos de 50 y sus ventas son menores a US\$ 5,000, se sigue considerando pequeña empresa.
3. Si la empresa tiene menos de 50 empleados pero sus ventas rebasan los US\$ 10,000, será considerada mediana empresa.
4. Si la empresa tiene entre 51 y 150 empleados, pero sus ventas son inferiores a los US\$ 10,000, se sigue considerando mediana empresa.
5. Si la empresa tiene entre 51 y 150 empleados pero sus ventas son superiores a los US\$ 25,000, se considerará empresa grande.

Atentamente,



**JULIO CESAR QUINTANILLA**  
**Presidente Ejecutivo**

Cc: Archivo